

**RESOLUCIÓN del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se resuelve provisionalmente el procedimiento para la designación de las entidades juveniles que van a integrar la Comisión Gestora del Consejo de la Juventud de Cantabria.**

La Resolución de 28 de febrero de 2019 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte estableció, en desarrollo de las previsiones de las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley de Cantabria 1/2019, de 14 de febrero, de Creación del Consejo de la Juventud de Cantabria, el procedimiento mediante el cual se procedería a nombrar la comisión gestora que pusiera en funcionamiento el Consejo de la Juventud y para aquellas entidades que quisieran participar como miembros de pleno derecho en la primera asamblea del Consejo de la Juventud de Cantabria.

Realizada la instrucción de la selección de las entidades que van a formar parte de la comisión gestora y publicada la resolución provisional el 28 de mayo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno y octavo de la Resolución de 28 de febrero, sin que se haya presentado reclamación alguna, procede, en virtud de las competencias que tengo atribuidas por la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dictar la siguiente:

## RESOLUCIÓN

### Primero.

Declarar las siguientes cinco entidades que han de integrar la Comisión Gestora del Consejo de la Juventud de Cantabria por tener mayor número de socios en función del certificado expedido por la Secretaria de cada entidad.

Organización Juvenil de UGT Cantabria	1611
Comisiones Obreras Unión Regional de Cantabria	1019
Cruz Roja Juventud	373
Juventudes Regionalistas de Cantabria	331
Juventudes Socialistas de Cantabria	110

Desestimar la solicitud realizada por la Asociación Ciudadana Cantabria Anti-sida para formar la Comisión Gestora en virtud del número de socios declarados.

## Segundo.

Declarar desistidos de su solicitud por no cumplir los requisitos mínimos establecidos en la Ley las siguientes entidades:

Asociación de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales de Cantabria (ALEGA).  
Scouts Católicos de Cantabria MSC.  
Organización Juvenil Española (OJE).

## Tercero.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación en el Tablón de anuncios de la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo (C/Vargas 53, 8 planta, de Santander) o, alternativamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.



En Santander, 26 JUN 2019  
El Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

*[Handwritten signature]*

\* Francisco Javier Fernández Mañanes